

## JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 <b>2020 00220 00</b>
Proceso	Restitución Inmueble
Demandante	Construporex
Demandado	Executive SAS
Decisión	Autoriza retiro demanda

La presente demanda fue admitida mediante providencia del 01 de diciembre de 2020, sin que a la fecha se haya constituido la caución solicitada de forma previa a decretar las medidas cautelares pretendidas; además, no se ha integrado el contradictorio con la notificación de la sociedad demandada.

En esta oportunidad, el apoderado de la parte actora solicita retirar la demanda, por lo cual el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 92 del CGP, autoriza dicha solicitud y, toda vez que la misma se instauró a través de documentos electrónicos, no se precisa el desglose de documentos, solo los registros propios de la secretaría del Despacho.

## Notifíquese y cúmplase

Omar Vásquez Cuartas Juez

MV

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS JUEZ CIRCUITO JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ac88b46af17a217958b61f10434e7e4839dc46918efe21bfaa07c777be0cae5f
Documento generado en 02/02/2021 07:59:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica